

segunda subasta, esto es, 1.620.000 pesetas, en la cuenta corriente número 4370/0000/18/069499, de cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», aportando resguardo justificativo en que conste la fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Testimonio de la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la oficina de información de subastas judiciales, dependiente del Decanato de los Juzgados de este ciudad, sita en la avenida de Navarro Reverter, número 1, piso primero, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en planta alta 7.ª, en el fondo izquierda, mirando desde dicha calle, puerta número 27, del zaguán número 21, que forma parte del edificio situado en Valencia, calle Periodista Gil Sumbiela, números 19 y 21. Es de tipo C. Consta de diferentes habitaciones y servicios, tiene una superficie construida de 103 metros 45 decímetros cuadrados, y mirando desde la citada calle Periodista Gil Sumbiela, linda: Por frente, con la vivienda del frente-izquierda de la misma planta y casa; por la derecha, con rellano de escalera, caja de ascensor y vivienda del fondo-derecha de su misma planta y casa; por la izquierda, con la vivienda de fondo-derecha de la misma planta de la casa número 19, y por fondo, con vuelo de la galería-terraza de la vivienda correspondiente de la planta alta 1.ª Cuota: 1 entero 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 10, al tomo 2.397, libro 336 de la sección quinta de Afueras, folio 60, finca registral número 7.854.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la oficina de información de subastas judiciales y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia, 26 de febrero de 2001.—El Secretario judicial.—15.138.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo y su partido,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 224/1997, a instancia del Procurador señor López Palomares, en nombre y representación de Caja Rural de Jaén, contra don Cruz Martínez López, doña María Dolores Garrido Navarrete y don Pablo Cruz Martínez Juárez, mayores de edad y vecinos de Villanueva del Arzobispo y Villacarrillo, con domicilio en calle La Fuente, número 14, y Almería, número 2, de Villacarrillo, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de mayo, 14 de junio y 12 de julio de 2001, todas ellas a las

doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Casa número 14 de gobierno de la calle La Fuente, de Villanueva del Arzobispo; tiene 10 metros 50 centímetros de frente a la citada calle, por 20 metros de fondo, totalizando 200 metros cuadrados, de los cuales 100 metros cuadrados pertenecen a vivienda y los otros 100 metros cuadrados a corral a su trasera. Linda: Derecha, entrando, de don Antonio Ruiz; izquierda, de don Salvador Martínez, y fondo, de don Alfonso de la Torre. Inscrita al tomo 1.873, libro 299, folio 14, finca 27.810. Se valora en 4.500.000 pesetas.

2. Solar en la calle Villanueva, sin número de orden, de esta ciudad, que mide una extensión superficial de 160 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, solar que se adjudica a don Francisco Martínez López; izquierda, el que se adjudica a don Gregorio Martínez López, y fondo, porción de cereal seco, que se adjudica a doña Cruz Martínez López. Inscrita al tomo 1.975, libro 445, folio 77, finca 33.324.

Se valora en 640.000 pesetas.

3. Urbana. Solar en calle Almería, sin número de orden, de esta ciudad, que mide una extensión superficial de 389 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, de don Gregorio Martínez; izquierda, de don Francisco Mota Sánchez, y fondo, el solar que se adjudica a don Gregorio Martínez López. Inscrita al tomo 1.975, libro 445, folio 75, finca 33.322.

Se valora en 3.895.200 pesetas.

4. Rústica. Tierra de labor de secano, hoy puesto de olivas, con, aproximadamente, 94 matas, plantadas al marco real, en el sitio de la Melgareja, término de Iznatoraf, de cabida 2 fanegas, igual a 93 áreas 94 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Juan Anaya; sur, el arroyo; este, de don Juan Manuel Granero López, y oeste, de don Antonio Gómez Martínez. Inscrita al tomo 1.734, libro 202, folio 170, finca 17.642.

Se valora en 1.880.000 pesetas.

5. Rústica. Tierra de labor de secano, en el sitio Camino de la Losa, con una extensión super-

ficial de 361 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Eugenio Martínez Juárez; sur, el camino de la Losa; este, porción que se adjudicará a don Gregorio Martínez López, y oeste, solares que se adjudican a los hermanos Martínez López y Pérez Martínez. Inscrita al tomo 1.975, libro 445, folio 76, finca 33.325.

Se valora en 722.860 pesetas.

Villacarrillo, 26 de marzo de 2001.—La Juez.—El Secretario.—15.532.

VINAROS

Edicto

Don Bernardo Soler Andrés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinaros,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 238/1999, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Alicante y Castellón, contra don Vicente Castelló Arnau y doña Antonia Avaro Barasoain, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 23 de mayo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Libertad, sin número, de Vinaros, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 9.540.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 20 de junio de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 18 de julio de 2001, a las diez horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o, en los sucesivos necesarios, si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y, en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.